



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

1815-1849 (e)ko urtea

Sekzioa D

Liburu-zk. 1753

Negoziatua 2

Espediente-zk. 2

Seriea

Orriak

Scan

G A I A

Reedificación de la Ciudad.

ESPEDIENTEA

1815. Diseño que presenta la rectificación de tres
calles según plan de Gogorza

1816 - Traslado R.D por lo que el Rey protege la reedificación

1816 - Copia Real Provisión aprobando plan de reedificación

1817 - Diseño en planta de la ciudad

1849 - Diseño de alineación de la Calle de la Trinidad

Contiene 3 planos

7

Sección D	}	Libro n.º 5 1753
Negociado 2		Expediente 7.2

Rectificación de la Ciudad.

R. D. en que el Rey la acoge bajo su protección - 21 Julio 1816.

Copia de la R. D. de 8 Enero 1816 aprobando el plan de rectificación de la Ciudad.

Diseño comparativo de la Ciudad de San Sebastian que abarca solamente la rectificación de tres calles con arreglo al plan propuesto por D. Manuel de Gogorza - 1815.

Diseño en planta de la Ciudad en que se halla comprendido el plan aprobado n.º 3 - 1817.

Diseño de la alineación de la calle Trinidad - 1849

Redificacion

El Rey la acoge bajo su proteccion

Leg. A

N. 1.

Con fha de 28 del corriente se ha seavido S. M. dirigirme
el W. Decreto siguiente:

"Mi paternal corazón no puede ser indiferente a' las desgracias de mi amado vasallo. La guerra ha causado la ruina de la ciudad de Imbabura en Guayaquil; desea su pronta reedificación y lo q' interesa al comercio; y p^a consuelo de sus habitantes, de cuya fidelidad estoy satisfecho. Por tanto he venido en admitir bajo mi R. protección la empresa de aquella obra; declarando su direccion anexas privativamente a' la Primera Secretaria de Estados y del Despacho de vuestro Cargo. Fereislo entendido y dispondreis lo necesario a' su cumplimiento."

Lo traslado a V. S. p^a inteligencia
noticia y satisfaccion de ese Ayuntamiento.
Dios que a V. S. m. d. a. S. aca. don 26, de
Julio de 1866. Leoncio Carvajal

son 6
Alcalde de la Ciudad de S^m Sebastian.


 José Joaqu.º de Sarmendia Abogado de los Reales Consejos Corregidor Interino de esta Vno.ª de Guipuzcoa Ha-
 go saber al Ayuntamiento.º de la Ciudad de San Sev.º y a la Junta de Obraes de esta que el tenor de una Real Provision del Supremo Consejo de Castilla y del auto que he proveido es el siguiente D.º Fernando Séptimo por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Menorca de Sevilla de Cordena de Cordoba de Concega de Estancia de Jaen Señor de Vizcaya y Molina &c. A vos el Nro. Corregidor de la Provincia de Guipuzcoa Junta de Obraes de la Ciudad de San Sev.º y de mas aquiene correspondan el cumplim.º de esta Nra. Santa salud y gracia y a saber. Que con Real orden de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos Cuatro tubimos a bien Remita al Nro. Consejo para que consultase lo que le pareciere una Representacion que nos habia hecho la expresada Ciudad de San Sev.º

14
y es del tenor siguiente.
Represent.^{on} Señor La Ciudad de San Sev.ⁿ conocida
en ambos emisferios por sus rela-
ciones Comerciales lustre y honor
de la ^{coa} Guip.^a y reducida oy a los mas
pequeños restos de su existencia
clama con la mayor sumision
la just.^a de V.^a M.^a su Paternal mira
su ascendida sensibilidad y las
grandes virtudes que adornan su
alma generosa, y la hacen el Mo-
narca mas amado de todos los de
la tierra son deviles Señor los
Recursos de las expresiones y del
lenguage para presentar ala
consideracion de V.^a M.^a la situacion
dolorosissima y espantosa de la
Ciudad de San Sev.ⁿ y las ocurren-
cias y circunstancias que la han
puesto en tal estado no es dado
enunciar en la Consideracion de V.^a M.^a
horribles males por otro camino
que el del amor paternal de
V.^a M.^a tan sensible alas desgra-
cias de sus hijos como fecundo y
pronto para sus Consuelos des-
pues de Cinco años de opresion
y Calamidades con que egecu-
taron los habitantes de esta
desgraciada Ciudad su amor a V.^a M.^a

2

su ascendente patriotismo y su inal-
tenable fuerza alas sugerencias del
injusto usurpador pronunciadas con
los mas crueles sacrificios vieron
acercarse los dias de su libertad
y de su consuelo con los prognos-
tipos del Ex^{to} Aliado victorioso, que
obligo alas Aguilas francesas a
evacuar las Provincias al medio
dia y del Poniente reduciend^o su
Soberbia a el ultimo Asilo de las
Plazas designadas mas inmedia-
tas ala Montaña. Esta dulce y lison-
gera perspectiva al paso que bor-
raba hasta la memoria de los
males pasados multiplicaba los esfu-
erzos para el suprim^{to} en los aconte-
cimientos inevitables de que dependia
la libertad y el honor de la Nacion.
Un enemigo tan fiero y orgulloso
como habatido y escarmentado no
era de esperar soltase la presa
de las manos sin maliciarla
y los habitantes de San Sevⁿ estaban
bien persuadidos a esta verdad. Re-
ducian su estudio y Conato a dulce-
ficar la Saña enemiga cuyos resul-
tados desaparecian ala presencia
del Ex^{to} libertador. En esta alen-
tativa de crueles sacrificios y

25- esperanzas Consoladoras Llego el
Aciago dia veinte y cinco de Julio
en que malogrand el asalto y ara
que se redoblaron por los francees
las vesaciones y los fieros esfuerzoy
sobre los habitantes: el fuego vivo
del Exo aliado desde el veinte y tres hasta
el veinte y nueve de Julio reduxo a
Cenizas sesenta y tres Casas en el
Barrio Cercano ala brecha: con
estos y otros semejantes horrendos
espectaculos se entrecenia la espe-
ranza lisonjera de los habitantes
de San Sebastian; veian prepararse
con aceleracion el momento de su
libertad el de estrechar entre sus
brazos asus libertadores recibir
los Consuelos de su deseada compania
y disfrutar de la influencia Conso-
ladora de la Nacion aque siempre
perpetuacion. Sucedio con efecto el
veinta y uno de Agosto en que
vencedoras las Armas Aliadas
confinan a los francees y en el
mayor desorden a solo el Reinto
del Castillo; aparecen los Aliados
en la Ciudad, y los vivas y democ-
raciones de subito resuenan
por todas partes hasta la idea
al parecer pasado desaparecio en
aquellos momentos. La Señora

que cortos fueron estos momentos! 3
y que horrendos inesperados y
negros los que sucedieron inmedia-
tamente. Ayos lastimeros, pene-
rantes alaridos incendio, desola-
cion, Sangre muente, horron- ha-
cen ala Ciudad de San Sebastian
el exemplar mas espantoso y
demas admiracion que presentan
las historias: mientras por vanas
partes las devoraban las llamas,
por las restantes se sufría un total
saqueo: las esposas eran forzadas
a vista de sus afligidos maridos,
las hijas ala presencia de sus des-
graciados Padres, ni la inocente
Niñez ni la benenable ancianidad
tuvieron excepcion alguna en
los lubricos excesos, y los infelices
habitantes que sobrevivieron al
fuego alas armas y ala violencia
se vieron por contentos con que se
les permitiera salir de la Ciudad
perdiendo todos sus bienes y muchos
destinados para ennegarse al dan-
to y al dolor en los Campos donde
hasta las fieras encuentran
asilo. Hay cosas Señor sobre la que
criste hablan la humanidad y el impulso



De la Naturalera vale mas que el
 Velo Negro de la obscuridad cubra la
 serie de estos sucesos para que no
 se transmitan ala historia de la pos-
 teridad ahorrando a los Corazones
 sensibles el intenso dolor que debe
 Knoban en todo tiempo su memo-
 ria; pero por resultados de todo San
 Sebastian ha perecido. De seiscientas
 Casas que contaba dentro de sus Mu-
 rallas, solo existen veinte y seis, rui-
 nas Escombros, paredes al desplo-
 marse son los unicos restos de una
 plaza de Comercio que vivificaba
 a todo el pais Comariano a una po-
 blacion agradable que atraia y
 embelazaba a los forasteros: mil
 quinientas familias han quedado
 sin Asilo, arrastrando una vida tan
 miserable que podrian mirar con
 indiferencia la misma Ruina:
 Almacenes riquisimos tiendas per-
 fectamente surtidas Mercaderias
 Muebles alajas Espectros todo ha
 perecido, o a la violencia alas llamas
 o al furor de la Rapacidad: excede
 de cien millones de reales el valor
 de las perdidas asus habitantes
 y para colmo de la desdicha. y



de las designaciones han perecido tam- 4
-bien los Registros publicos escriptu-
-ras y documentos que encerraban
las diez Numerias de la Ciudad los
de su precioso Archivo y el del Mus-
-ne Consulado los de otro particula-
-res Libros y papeles de los Comer-
-ciantes los Libros Vannosquiales tod-
se ha reducido à Cenizas y de este golpe
funesto naceran otros males que se
hayan sentir en la Monarquia è in-
-fluiran en el Comercio con otros Países.
Todos estos sucesos que han procurado
reducir à una idea en grande Nulcan
justificados à virtud de Despachos al
Juez de proxima Instancia de la
Prov.^a à pedimento del Ayuntamiento
è informaciones recibidas en las
Villas de Tolosa Vasages Vencencia La
-nau y en el mismo San Sev.ⁿ fueron
presentadas ala Regencia con un
recurso de la Ciudad en diez y ocho
de Diciembre pasado. de oficio segun
Noticias se han practicado otras
averiguaciones y por resultas de
todas no podra menos aparecer
que si la quema y Ruina de San
Sev.ⁿ deva atribuir alas Causas que
ha producido ala España tantos
y tan perniciosos males y que si

40- el bien gñal exigia que se arro-
-nase por tales sacrificios en Cambio
de las ventajas que han resultado
ala Nacion quedara un dño el mas
calificado para reclamar una in-
demnizacion por todos los medios
que señalen la justicia y la Policia.
A este fin Señor se dirige a V. M.
la Ciudad de San Sev. sus miserabley
habitantes desean renovar sus
fatigas su industria y sus esfuerzos
en el Suelo mismo de sus pasados
sacrificios viven altamente con-
fiados en que la incomparable
justificada compasion de V. M.
desplegara todos los recursos de in-
demnizacion y Auxilios para que
se renuebe la poblacion que casi
ha perdido su existencia por re-
sultas de la gloriosa lucha Nacional,
y si la energia Resolucion con que
Moscow fue entregado alas llamas
ocasionando ala Rusia y asus alia-
dos los felices sucesos que no han
podido menos de Reconocer la Europa
Entera ha movido al Imperio Ruso
y ala generosa Nacion Britanica
ala indemnizacion de sus perdidas
¿ Como podria esperarse que la bene-
-mexica Ciudad de San Sev. qued-



Abandonada a su suerte desgraciada? 5
Si hasta ahora no ha conseguido el fin
que era de esperar de sus gestiones
y recursos dirigidos ala Regencia
es sin duda por que estaba reservado
ala grandezza de Alma de V. M. el
manifestarse de un modo digno
y Analogo alas circunstancias de
su situacion y ala justicia de sus
Reclamaciones, y ala importancia
de su restauracion para su Consuelo,
el de sus pueblos Comarcas, y para
alivio de todos los que con heroi-
cidad semejante han manifestado
su fidelidad y patriotismo. Los
obgatos que presentan mas pre-
ciosos y urgentes son el descombrar
la Ciudad, abrir las nuevas Calles,
conservar Hospital, Arsenal, Puente
Almacenes Puercas, y habilitar
las Iglesias. Los propietarios no
pueden Redificar sin los Auxilios
competentes, y los que se pueden
Reclamar de los Guipuzcoanos son
muy debiles; y en tal estado recurre
la Ciudad suplicando humildemente a
V. M. se digne atender a los clamores
de sus habitantes Reducidos ala desnudez
y al mas horrible desamparo conce-
diendola la gracia de que se aplique

-55- para los objetos indicados un medio
por ciento de todo lo que produzcan
las Aduanas de la Península para
que pasando a Casa separada que
corra a cargo de una Junta de Obraes
que se halla creada en esta Ciudad
se proceda ala Reedificacion del Pue-
blo bajo la direccion y Plan de
Maestros aprobados y visado por la
Real Academia llevando de todo una
exacta y justificada cuenta para
darla a quien V. M. se digne ordenar
y en los terminos que fueren a su
Real agrado. Al mismo tiempo
contempla el Ayuntamiento por
uno de los medios eficaces para
su fomento, el que sean reintegrados
la Ciudad y Consulado en la juris-
dicion Dños y regalios que por
privilegios de los Señores Reyes
y Sentencias executadas en
juicio contradictorio han gozado
en el Puerto y Aldea de Valage
desde los mas remotos siglos hasta
el año de mil ochocientos cinco, y
de los que fueron despojadas am-
bas Comunidades por Real orden
que se comunico para el Minis-
terio de Marina sin su Audiencia



6
sorprendiendo a M. Manuel de Godoy
el Real Animo del Arzobispo Padre
de V. M. Asi lo espera de la paternal
y ternura y justificada piedad de
V. M. cuya preciosa vida conserva el
Cielo los largos años que ha menester
la Monarquia para su prospera
regeneracion. De mi Ayuntamiento
dier y fiere de junio de mil ochocien-
tos Catonce Señor. Pedro Jose de Vel
denain = Miguel de Garau = Man.
Joaquin de Meain = Jose Luis de Vidan
= Anonio Annobaxena =
Jose diego de Aleizqui = Don la. M. de
y M. L. Ciudad de San Sev. Jose Joa-
quin de Huizmendi = Es vista,
y de lo expuesto por el nro fiscal.
por providencia de Catonce de
Septiembre del mismo año cubi-
mos a bien mandan se Remitiere
Copia de dha Representacion para
que con Audiencia inscribida de la
diputacion de esa Prov. del Ayuntam.
pleno de dha Ciudad y de la Junta de
Obras de la misma hiciesen que por
Maquitectos aprobados se reconociese
y levantase plano de aquella poblacion
en el estado ruinoso en que se hallaba
al qual se marcasen o disenassen las
Plazas Plazuelas y Calles segun

65^a la antigua Direccion o la Nueva que
exige el aspecto decoroso y publica
utilidad con expresion tambien
de los sitios que ocupaban los Edi-
ficios Municipales y Comunes de
Casas Consistoriales Hospitales, Pu-
ercos, Fuentes, Cuevas, Almacenes e
Yglesias prescribiendo la lineacion
y demas Reglas generales que debie-
sen observarse en su Reedificacion
por el uniforme nuevo plan que me-
neciase. La Aprobacion de la Real
Academia de San Fernando por los
diseños de Solares o Edificios Ruinosos
que eran o fuesen conforme ala
Real gracia concedida por el Nro Consejo
de Camara para su Enagenacion. Que
los mismos Arquitectos levantasen
planos y diseños con expresion
al coste de la Reedificacion o cons-
trucción de nueva planta de solos
los expresados Edificios publicos
Remitiendolo todo por el Corregidor
Comisionado con vno informe al
Nro Consejo. Que tambien lo hiciesen
con la misma Audiencia instan-
cia de los medios y arbitrios con
que pudiesen ooviesen concurrir
los Vecinos de dha Ciudad y Prov^a



17

X
De Guip.^{coa} ya en ofrendas pecuniarias
o de Materiales o de Conducion y
Acarrreo de estos y de escombros, ser-
vicio desinteresados en el desempeño
de sus Comisiones o de qualquiera otra
manera excitando la generosidad y
buena armonia del Señorio y villa
de Bilbao yba de la Prov.^a de Guip.^{coa}
para su concurrancia a tan intere-
sante objeto haciendo igual imbi-
tacion alas demas plazas de España
e Indias que tenian intimas rela-
ciones de comercio con San Sev.ⁿ medi-
tando y proponiendo al Nro Consejo
los demas arbitrios que juzgase
mas asequibles y menos perjudi-
ciales a tan recomendable em-
presa para los que se expidió
la correspondiente Real provision
en veinte y dos del propio mes
de Septiembre. En este estado se
ocurrió al Nro Consejo por D.ⁿ
Juan Logozza D.ⁿ Joa.ⁿ Gregorio Loyola
los dueños de Solanes de Casas y
demas propietarios indigentes an-
teses solicitando que con arreglo
alo que estaba dispuesto en la
Citada Provision no se constituyese
en dha Ciudad edificio alguno que
no fuese de facil demolicion

y provisional tomándose una Razón
 de los que no fuesen de esta clase
 y se habian construido desde que se
 dio principio al expediente todo en
 el interin que se formase un plan
 de Redificacion digno de N^{ra} Real per-
 sona. Tambien se ocurrió à nombre
 del Ayuntamiento presentando un
 acuerdo que habia celebrado para
 solicitar se permitiese à cada pro-
 pietario levantar su casa en su
 propio Suelo, sugeriendose alas R^{eglas}
 que establecian las ordenanzas de la
 Ciudad que en el dia regian. En diez
 y nueve de Junio del mismo año
 proximo Removisteis las diligencias
 que habian practicado à consecuen-
 cia de la citada N^{ra} Real Provision
 de que Resultaba haberse nombrado
 para la formacion de Planos alos
 Arquitectos D^{ns} Pedro Manuel de
 Arguementia y Dⁿ Alexo de Pi-
 nanda y que para la formacion
 de Planos tubieron presente las
 exposiciones del Ayuntamiento de los
 dueños de Solares y del Regidor Dⁿ
 Manuel de Logozza reducida la de este
 a que se Redificase la ciudad como
 estaba antes con las variaciones
 que propuso en la Calle de San Juan
 Ambetrian y San Genonimo o Escuilla

+

8

con presencia de todo formaron tres
Planos ó proyectos principales con
otros diseños que servian á dar mayor
claridad al que proponían de las qua-
les el del Numero primero presen-
taba la Ciudad en el estado que tenía
antes de su destrucción con designación
de sus Plazas, Calles y otras partes. El
segundo las Nibelaciones descensos su-
oidas y fragmentos que habían que-
dado, y los alzados y elevaciones de los
edificios arruinados: el tercero era
conforme ala expresada idea pro-
puesta por D. Manuel de Logozza
y terminaba ala rectificación de
las tres Calles que había propu-
esto el Ayuntamiento y Junta de Obra,
dejando el resto de la Ciudad en el
estado antiguo: el quarto presen-
taba el prospecto de mejorar ala
Ciudad, y Nueva forma y alineación
de sus Calles y edificios que creían
debía adoptarse como útil y ven-
turoso, y el destino de todos los es-
combros inútiles en ordenar su
trasporte en conveniente pro-
porción para evitar los undimien-
tos. El quinto un Plan comparativo
ala Ciudad Antigua con la Nueva
que se proponía los Numeros

O

Seis y ocho dirigidos à manifestar
 los defectos ó reñaplenes en que debia
 emplearse el Escombro, desmontes
 que se habian de hacer y forma que
 debia darse alas Calles, y desagües;
 y el Noveno otro plan topografico
 de la Ciudad y extension de su cir-
 cunferencia que comprendia el
 Barrio de San Martin en que se
 hallaba la casa de Misericordia y
 Hospital: en este estado se hicieron
 al nuestro Consejo las dos Represen-
 taciones que siguen: M. V. R. Los
 vecinos y propietarios de la dedi-
 chada Ciudad de San Sev.ⁿ que fix-
 mamos este recurso à V. A. con el
 mas humilde respeto imple-
 rando su siempre justa y patri-
 nal proteccion. Es notoria la fa-
 tura que nos priva de nras Casas
 y efectos y es sabido que por una
 fatalidad incomprensible
 no se han podido ni enjugar nras
 lagrimas ni cicatrizar las profundas
 llagas de nros infortunios por una
 serie de obstruclos y trabas que se
 han puesto ala Redificacion. La
 Ciudad de San Sev.ⁿ ha sufrido en
 varias epocas incendio & considera-
 cion hasta que por ordenanza

no solamente se llegó a formar una
poblacion de Casas de piedra alo menos
hasta el primer piso sino que tambien
se hizo una Ciudad de las mas lindas
y saludable de la peninsula y oy se
hubiera perfeccionado la hermosura
con sola la observancia de las orde-
nanzas. El incendio que reduxo la
poblacion a treinta y seis Casas, no
ha podido privarnos de paredes muy
solidas de la piedra y Cal y por aficion
al solan que hemos nacido o exercitado
Nra industria se han construido hasta
treinta y ocho Casas en que se han
recogido muchas familias dispensadas
al paso que han proporcionado ali-
mento a muchisimos menesterales
indigentes y aumentado la Renta
de Arrendamientos de la Ciudad con sus Con-
sumos y otras infinitas se halla-
rian ya reedificadas sin la orden
que prohibia la continuacion. El
Resultado en que la Ciudad se halla
hoy de Barracas honrosas por
su aspecto o insalubres por ser
muchas de ellas procedentes de
Hospitales Ingleses. De esta mane-
ra buscandole al parecer una Ciudad

Q

hermosa salubre, y solida se ha forma-
 do un Pueblo horrendo en virtud de
 la prohibicion para conseruirla. Re-
 petimos à V. M. que Nuestras orde-
 nanzas Municipales aprobadas por
 los Antiguos predecesores de nro So-
 berano y que regian hasta el Año
 pasado de mil ochocientos ocho pres-
 cribian todas las reglas necesarias
 y que mediante ella la Ciudad de
 San Sev.ⁿ era ya una de las más
 lindas y salubres. Para verificar
 las grandiosas innovaciones que oy
 se intentan no existen Recursos
 Escribos, y nos dirigemos à V. M.
 que quanto se mediten y se im-
 pongan no bastaran para Redifi-
 car los indispensables Edificios pu-
 blicos destruidos. Nra Ciudad como
 Plaza de Armas à pesar del pacto
 de familia que nos favorecio con
 Setenta y Seis años de paz con Fran-
 cia ha experimentado tres siglos
 durante siglo y no supuso el quan-
 to por la Supercheria con que
 los Franceses se apoderaron en mil
 ochocientos ocho. Debemos pues



penetroanos de la triste verdad que
 en el orden regular de las cosas hu-
 manas y políticas. corremos riesgo
 de ver ^{mas} casas expuestas a conigen-
 cias de guerras cada veinte y cinco
 años, y es indudable que en seme-
 jante situacion no debemos pensar
 en cosas sumptuosas sino prontas
 para evitar que parte del ve-
 cindario subsista en la dispersion
 o indigencia o pobreza, y la otra
 traslade su domicilio con perju-
 cio de la poblacion de esta ciudad.
 Conserbase en buena forma la sime-
 tría anterior de la Plaza. Que di-
 fignese la casa Consistorial, y Con-
 sular, asi como la Carniceria, Tes-
 caderia, y Cuarteles por el arte
 y gusto moderno. Seran opera-
 ciones de muchos años por la Conci-
 sima dotacion de Recursos; pero
 permitase a los propietarios la
 Redificacion de sus Casas a un
 Coste sugerandose alas ordenanzas
 ya citadas aprobadas por V. A.
 y su innata paternal Justicia que
 quiere siempre proteger al propie-
 tario en sus sagrados dños y am-

Quedan a Nros. vecinos desgraciados
se dignara oír Nra. humilde suplica,
pues tambien se evitara el sin fin
de Pleitos y disturbios que originaria
la confusion de Solares asi por el
trastorno de hipotecas Censales,
como por la falta de documentos
consumidos en el incendio, siendo
cierto que se arafa la mayor parte
de esta Nueva desgracia Reedificand
cada qual en su Antiguo Solar. Ho-
gamos con profundo Respeto al A.
se digne mandar que inmediatamente
se permita la Reedificacion de Casas
a todos los propietarios que en sus
Antiguos Solares quieran Reedificar
suficandose alas ordenanzas Muni-
cipales existentes. Nro. Señor con-
sente a V. A. los dilatados años que
necesita la Monarquía San Sev.ⁿ

18 - de Sep.^{re} de mil ochocientos quince =

José Maria de Ansoarena de Sarayoa =
Antonio Labiz = Por mi hermano
el Marques de Necavande Joaquin
Moyua = José Maria Sacd Yguierdo =
Por mi madre Viuda de Collado J. M.
Thomas de Saragoxi = Viuda de



Mendizabal = Pedro Luchelle = Jose
 Gregorio Lcheverria = Joaquin Maria &
 Juan Warbia = Manuel delnaia = Juan
 Arbisquera = Vicente delchabe = Don
 mi hermano Juana Leiraux = Jose
 Maria Creira = Jose Brunet = Mig.
 Antonio Bengoechea = Ramon Labroche
 Miguel de Larue = Asencia Ciganain =
 Jose Ygn. Ynciente = Don mi madre
 Antonio Alberdi = Antonio Alberdi =
 Juan de Parada = Jose Juan. Vuid &
 Quiño = Jose Maria de Loraaberría =
 Manuel Jose Landizabal = Arnuego
 de Lorenzo Tiro = Ant. Alberdi = Juan
 Ant. de Zabala = Miguel de Minen =
 Juan. Ygn. de Bilbao = Rafael Conejo
 X Arrequeira = Jose Maria Galain =
 Arnuego = de Juan Ant. Cardon = Juan.
 Jose Landizabal = Jose Ant. Arpiaru =
 Juan Goenaga = ~~Juan~~ Antonio Lechague
 Bartholome Moraga = Joag. Vicente
 de Lechague = Don mi Señora Madre d.
 Sevastiana Ayalte = Manuel Sagasti =
 Juan. Co Brunet = Jose Joag. de Yadi =
 Juan de Maxianena = Juan Ben
 nando Andrea Vener = Juan Baupra
 Yeregui = Ant. de Aguirre = Arnuego
 de mi Padre Juan. Verranza =

115. José Basilio Berruando = Luis Juan. Co
Lamburu = Joaqu. Gregorio de Loycoa =
Manuel Angel de Ynauamendi =
José Juan. de Elchanique = José Maria
de Lannumbe = Don el Marques de
San Milian como apoderado José
Juan. Co de Elchanique = Miguel José
de Inauzera = José Antonio de
Parraga = Joaquin Maria de Jaure
gui = Pedro Elizondo = Mediante los
sugeridos que desean subscribir el
Recurso al Real y Supremo Conse-
jo de Castilla no ha podido en el
mismo continuar en el pliego ad-
junto suplicando á V. M. se digne ac-
ceder ala licencia para continuar
segun ordenanza que solicitan. Gra-
cia que esperan de la Característica
justificacion de V. A. San Sev. Sep.
Diez y ocho de mil ochocientos quince =
Ignacio Gorositi = Juan José Churrua =
Como apoderado y administrador de
M. José Maria Olzaga = Juan Aguirre
Anabitarte = Manuel Brunet = José
Javier de Leizaola = Como adm. de
M. Alejandro Berbedex = Pedro Queheille =

Q

12

+
Joaq.ⁿ Soto = Joaq.ⁿ Bernand Armandad =
Don Ygn.^o Cigorranga = Joaquin Salasino &
Yun y Bendugo = Como encargado d.^o M.
Juan. Lannalde: Jose Maria Anzonena
de Canayoa = Pedro Ygn.^o de Olanera =
Jose Juan.^o de Collado = Jose Bernand
de Lehaque = Jose Ant.^o de Lonnora = Joaq.ⁿ
Santiago de Lanneandi = Jose Termin
de Muxanda = Ant.^o Maria Yournalde =
Por ausencia de Lorenzo Goizueta su
encargado Jose Termin de Minondo =
Miguel Ygn.^o de Espilla = Por ausencia
de Jose Ygn.^o Garbuno su encargado

+
Jose Termin de Minondo: Como Apo-
denado de d.^o Jose Maria Iruarriban-
y Juan.^o: Jose Maria Anzonena &
Canayoa: Jf. V. S. Los propietarios
residentes en la Ciudad de San Seb. au-
dieron a V. A. en diez y ocho de Sep.
de este año haciendo presente que
despues de habex sufrido la incom-
parable desgracia de que se que-
masen las Casas que posehian
en esta Ciudad padecian a demas
la de que no se les permitiere
Reedificar con lo que toleraba
tambien mucho la Poblacion

O

2125- teniendo que vivir en unas infelices
Baracas mal sana y desprovistas
de toda comodidad. Posteriormente
la Academia parece que ha apro-
vado el plan numero quatro pro-
puesto por los Arquitectos D.ⁿ Alexo
de Miranda y D.ⁿ Pedro Juan de
Viguetemendia, segun este plan
no coincidirian los edificios nuevos
con los antiguos sino en las Casas
de las Plazas por consiguiente si
se adoptase resultarian a los pro-
prietarios los perjuicios siguientes
Primero se inutilizarian o perderian
los Cimientos de las Casas Anteriores
segundo se tendrian que derribar
muchas paredes y excelentes fa-
chadas que por su buena Construcion
han podido resistir ala bonacidad
del incendio. Tercero habria que
demoler Caraxe Casas hechas des-
pues del incendio y arregladas a or-
denanza. Quarto seria tambien
preciso hechar a tierra el Manuel
y Casas contiguas ala Municipal
que casualmente se preservaron
al fuego. Todo lo que segun el
Calculo adjunto que es bien mo-

Q

13
dexad Uega⁺ à diez millones y seiscientos
mil reales; Sean pues tan desgraciados
los propietarios de San Seb.ⁿ que despues
de haver sufrido la perdida de Setenta
Millones de Reales en la guerra de sus
Casas tengan de Nuevo que padecer
la de once Millones de Reales? Esto
seria complacientes tolerar otro
Nuevo incendio; Y por que? por que
la Ciudad quede de mejor aspecto
siendo asi que antes lo tenia muy
bueno ò por mejor decir por que
turca la habilidad y talento de los
Arquitectos. Alò dho se añade que
San Seb.ⁿ es una Plaza de Armas
fronteriza à Francia que ha sufrido
muchos vicios y que es regular que
en adelante los sufra tambien:
por lo qual pide la Equidad que
sejos de obligar á los propietarios
aque edificuen sus Casas vago un
Plan sumuoso, y por lo mismo muy
costoso, se deoque la ordenanza que
exige que hasta el primer piso
se edifique de piedra Sillar pues
anto firmes son las Casas de buena
mamposteria, Los arbitrios que se
dice maliciosamente que producan

Q

1485.
quantiosas Sumas con que ayudan
alos propietarios a Reedificar las
Casas, apenas bastarian en muchi-
simos años para construir los edificios
publicos. No lo pretenden los propie-
tarios hacen sus Casas a Costa de otros
como sucederia con los Arrendatarios solo
desear que se les permita aprove-
charse del resto de sus propiedades a lo
qual son acrehedores por tantas Razones
y que se desechen planes e ideas en
que los Ispañoles arroellan el sagrado
Dño. de propiedad disponen tan fran-
camente de lo que no es suyo contra
la voluntad de los verdaderos dueños, Su-
plicamos pues a V. A. los propietarios
forasteros del mismo modo que lo
hicieron Residentes en San Seo.ⁿ per-
mita que Edifiquemos en Nros propios
Terrenos aprovechandose de las pare-
des y cimientos que han quedado
subsistentes y sensibles. Esperamos
de la acreditada justificacion de
V. A. atienda a esta Nra. tan justa
Reclamacion y solicitudes. Augustin
Yuxrigaray en Aspeiria. Juan
Bautista Araga, en Aspeiria

Juan José Zulaica[†] en Aspeiria Trinidad 14
Concel en Victoria. Y visto por los del
Nro Consejo con lo informado por la
Real Academia de San Fernando y lo
expuesto por Nros fiscales entre
otras cosas Acordó e hizo Consulta
a Nra Real Persona en veinte y dos
de Diciembre ultimo y conforman-
-donos con su dictamen por Nra Real
Resolución que ha sido publicada
y mandada cumplir por el Nro
Consejo en tres de este mes se Acordó
expedir esta Nra Santa por la que
es Nra voluntad que se Reedifiquen
las Casas y Edificios de la Ciudad de
San Seb. pertenecientes a parti-
culares segun el Plan Numero tercero
que os será entregado con esta Nra
Carta Rubricada y firmada por el
infraescribo Nro Secretario con
las Reformas que contiene y las
demas que prescriban las ordenanzas
y estiméis vos el Corregidor y Junta
de Obres y os mandamos cumplís de
la mas ordenada y pronta egecucion,
vase vuestra Responsabilidad y con
facultad de Resolver y Determinar
en juicio verbal las dudas y

145. Dificultades que ocurran en lo princi-
pal o incidencias del proyecto. Dado
en Madrid a ocho de Mayo de mil
ochocientos diez y seis. El duque del
Infantado D. N. Benito Arias D. N. Juan
de Torrey D. N. Tadeo Gormez D. N. Juan
Benito Hermosilla Secretario del
Rey Nro Señor y su Esno de Camara
la hice escribir por su mandado
con acuerdo de los de su Consejo. Re-
gistrada Aquilino Escudero Teniente
de Canciller mayor Aquilino Escudero-

Auto del
D. N. Gormez. Guardese y cumplase la Real provision
precedente expedida por el Real y
Supremo Consejo de Castilla o Consulta
con S. M. la qual se haga saber al
Ayuntam.^{to} y Junta de Obra^s de la
Ciudad de San Sev.^a para su puntual
y exacto cumplim.^{to} depositarse en
el oficio del presente Esno los Planos
Num.^{os} primero y tercero, firmados
por el Señor D. N. Bartholome Plunior
que juram.^{te} con la Real provision
y el oficio del Ayuntam.^{to} que se
anexas se han presentado, de los
quales se saquen Copias exactas
para que la Junta de Obra^s de esta
Ciudad la tenga presente en la

CD

15

ejecucion de la obra, y en atencion
a q.º del citado oficio del Ayuntamiento
de dha ciudad, y exposicion que origi-
nalmente acompaña a los Comisionados
del mismo y de la Junta de Obras Reul-
ta haberse sacado Copias de dho
Planos en obviacion de gastos y de
tpo traiganse para que cotejandolos
el Arquitecto de la Real Academia
de San Fernando V.º Pedro Plan de
Vigantemencia con los originales anote
su conformidad y se firmen por
el presente Srno. Apin de que la Sov-
rana Resolucion contenida en dicha
R.ª provision tenga el mas pronto
y cumplido efecto en presandose
desde luego a la Reedificacion de las
particulares de dha ciudad con arre-
glo a lo dispuesto en aquella y
al expresado Plano Numero ter-
cero y se Reman en este espe-
diendo los Conocimientos Nee-
sarias que faciliten la decision
pronta y sin agnavio de qualq.ª
Reclamacion que en la ejecucion
de las obras pudiera subirse
por algun propietario o inte-

Q

xerado, la mencionada Junta de Obra
 Remita una copia testimoniada de las
 ordenanzas de dha Ciudad Maribá a
 Oficios de sus Casas, y de Acuerdo con el
 indicado Aguirreco Ugarrmendia, aqui en
 por los conocimientos locales y del arte
 que poschta se comisiona solo por
 hallarse ausente en la Ciudad de Bur
 gos el Aguirreco D. Mexo de Sizañda,
 proponga las demas que convengan para
 la mas. Rapida, solida, y comoda Redifi
 cacion teniendo presente la exposi
 cion de sus Comisionados y Maestros de
 Obra, para lo que estimen conveniente;
 para todo lo que se libre el oportuno despa
 cho. Tuviese tambien al expediente
 el oficio del Señor Gobernador de la misma
 Plaza en el que en virtud de oficio del
 Señor Director Subinspector del
 Real Cuerpo de Ingenieros de esta Prov.
 y Reyno de Navarra pide copia concuer
 da del Plano segun el qual se ha mandado
 Redificar dha Ciudad, y para ejecutarlo
 se encarga al mismo Aguirreco Ugarr
 mendia, haga sacar una copia del
 citado Plano Numero tres, expresando
 el mismo, sen conforme a su original.
 Lo mando el Señor D. Jose Joaquin de
 Ugarrmendia, Corregidor, Intenino de
 esta Prov. de Guipuzcoa en Tolosa

à veinte y tres de Febrero de mil 16
ochocientos diez y Seis = Garmentia =
Ante mi Genonimo de Cincunegui =
Por ende mando se guarde y cumpla
lo preinserto, que se hana notorio
por Esno publico de dha Ciudad y Junta
de obras. Fecho en Tolosa à veinte y
Siete de Febrero de mil ochocientos
diez y Seis = Garmentia = Por mandado
de S. P. Genonimo de Cincunegui =

Copia Conc. Joam

Jph Joaquin de Armentia

W. Spach's Ad. on Quercus in October
P. Schumann's Ad. on Citrus 3/4 1846